



LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 1811.

CORTES.

Dia 29. Pasó á la comision de Poderes un testimonio de que aparece haber sido nombrado el Sr. Torres (D. Antonio), Diputado por la provincia de Rio de Hacha.

Se leyó una representacion de D. Francisco de Laiglesia y Darrac, encargado del surtimiento y fabricacion de monturas &c. para los exércitos, en que haciendo presentes sus servicios, manifiesta que se le deben 4000 rs. que tiene anticipados, y pide se adopte, para pagarle en todo ó en parte, alguno de los arbitrios que propone. Se aprobò que pase esta representacion à la Regencia para que atienda en justicia à Laiglesia, teniendo presentes sus distinguidos servicios.

Se señalò el Domingo inmediato para que asista el Ministro de Hacienda de España à la discusion del expediente sobre reunion del ramo de represalias con el de confiscos.

La comision de Guerra, acerca de una representacion de la Junta superior de Asturias sobre haberse suspendido à su solicitud, y con motivo de la reclamacion de uno de sus vocales, la sentencia de muerte que deberia haber sufrido el soldado desertor Narciso Garcia, atendiendo à los servicios que hizo quando fué espia; opina conformandose con el dictámen de la Regencia, que se le indulte de la pena capital, desaprobando al mismo tiempo la conducta de la Junta por haber trastornado el òrden suspendiendo la sentencia. = Aprobado.

Dada cuenta del expediente promovido en el Consejo de Guerra sobre abrir nuevo juicio al Mariscal de Campo D. Vicente Emparan, Capitan general, que fué, de la provincia de Venezuela, con motivo de su conducta mi-

litar en su destino, y de los procedimientos contra el capitán D. Francisco Rodríguez y consortes; opinó la comisión de justicia que se lleve à efecto la providencia de 7 de setiembre, dada por el Consejo de la Guerra. = Se leyeron los votos particulares de los Señores Arispe y Dueñas, individuos de la misma comisión, de cuyo dictamen se separan. = Empezó sobre esto una larga discusión que quedó pendiente hasta mañana.

Se leyó una larga exposición del Sr. Vera en que se critica agriamente la conducta de las Córtes, y à ella siguieron quatro proposiciones. = 1. Que se nombre desde luego una Regencia y à su cabeza una persona real, con el lleno de las facultades del Rey, segun la Constitucion. = 2. Que se le habilite para tratar con las potencias amigas ò neutrales para la manutencion de los exércitos. = 3. Que en el preciso término de un mes se discuta la Constitucion, se nombre la Regencia y se disuelva el Congreso. = 4. Que las Córtes no se convoquen hasta el año de 1813, segun la Constitucion. = Sr. Argüelles: que si no se discuten las proposiciones, ofrece contestar à la exposicion por medio de la imprenta. = Sr. Calatrava: negò que el autor de las proposiciones fuese el Sr. Vera, de quien se han valido como instrumento, sin duda, algunos malévolos para desacreditar à la representacion nacional; negó igualmente que su autor fuese representante de *la provincia de Extremadura*, cuya voluntad no es la que expresa la exposicion ni las proposiciones &c. = Sr. Argüelles: hizo tan enérgico discurso defendiendo la conducta del Congreso, que obligò à este y al público asistente à prorrumper en aplausos. = Sr. Mexia: que no hay necesidad de admitirlas à discusion pues todas lo están &c. = Sr. Golfín: no es difícil saber por donde ha venido este papel; el Sr. Vera es un honrado ciudadano, hombre de bien y patriota, que ha sido engañado por algun malévolos, y no dudo que manifestará al Congreso quien sea. = Sr. Vera: que su ánimo nunca ha sido desacreditar al Congreso, y que lo que es la exposicion, la ha tomado de los papeles públicos, un trozo de aqui, otro de allí. = Sr. Anér: el he-

cho de discutirlo es darle importancia y no la merece; todos sabemos que las Cortes tienen muchos enemigos, pero por fortuna los conocemos; el Congreso debe proseguir su marcha magestuosamente sin hacer caso de esto, pero no debería permitirse que un Diputado denigrase al Congreso; los que hacen esos papeles serán capaces de capitular con los franceses, y yo juro enterarme antes baxo las ruinas de la Nación (y yo y yo... gritaron varios.) = Sr. Conde de Toreno: esto es una ramificación del 14 y 15 de octubre; todos estamos convencidos que no es del Sr. Vera, tanto por la parte del entendimiento como por la del corazón; y espero que haga lo que el Sr. Golfin ha manifestado. = Se admitió á discusión la proposición del Sr. Argüelles: que con preferencia á todo se trate mañana á primera hora la exposición. = El Sr. Presidente señaló la hora de las 10.

¿ Son los empleos mayorazgos vitalicios. ?

Todo verdadero amante de la patria desea que los malos empleados sean no solo depuestos sino castigados si lo merecen: pero á veces hesita en esta misma opinion, guiado por dos motivos: 1.º por la incertidumbre de que los nuevos empleados no sean tan malos como los que merecen ser depuestos: 2.º por la idea de que en tales mutaciones siempre se sigue ya un mal cierto para la patria. Qual es este? El ser los empleos como mayorazgos vitalicios. Quando se le quita el destino á un sugeto, queda generalmente con sueldo, ó se le coloca en otro empleo, que casi siempre es mejor, y no es raro ver que un ministro, por proteger á un favorito suyo, atropelle por todo, y *empuge* (ascienda) ó quite á un empleado, al qual tiene que contentar dándole otro buen destino. Ni la ineptitud de un empleado, ni su perversidad son siempre suficientes para que á lo menos sea castigado con la privacion del sueldo, y con prohibirle la opcion á otros empleos. Este sistema sostiene siempre el desorden. Premio y castigo son

los dos principales m̀oviles del hombre ; y *premio y castigo* es lo que mas olvidado tenemos : si nos valieramos de ̀esta m̀axima con el mayor rigor , no tendríamos tantos empleados inútiles ̀o depuestos , quienes aun , sin ejercicio , son otras tantas sanguijuelas perjudiciales al estado ; ni se verian sobrecargadas las oficinas &c. de muchos que en ellas han sido colocados por destinarlos á algo , ̀o porque sus empleos han sido dados á otros. Si estuviera en todo su vigor esta saludable m̀axima , habria solo los empleados absolutamente necesarios , y estos serian todos buenos , á lo menos *por temor* : entonces seria el empleado considerado como un miembro absolutamente necesario para que anduviese la m̀aquina del estado ; y se conoceria que siendo tal , no puede concurrir (sin faltar á otras cosas necesarias al estado) ni á los alistamientos ni á otras cargas , que en el dia les agregan : lo que entonces seria una inconsecuencia , parece ahora efecto de buena policia y ̀orden. Mientras *premio y castigo* no sean m̀axima fundamental , seguida con el mayor rigor , los empleos seràn mayorazgos vitalicios , y el erario nacional se verá cada dia tanto mas sobrecargado quanto mas continuamente se mude de empleados.

El *Ora pro nobis* , y *Libera nos* , *Domine* , de la Letania de antaño.

Si tú sufres con paciencia
El mal que el ruin te dixere,
Y tu juez no te diere
Sobre cuernos penitencia,
Ora pro nobis.

Si de qüestiones te apartas
Y escribes lo que pasare,
Diciendo á quien lo negare :
Callen barbas, ablen cartas,
Ora pro nobis.

Si te puedes escusar
De tratar con Señor grande,

Que servicios te demande
En que puedas tropezar,
Ora pro nobis.

Si tu fueres tan dichoso
Qual hombre yo nunca ví,
Que no digan mal de tí
El nescio y el embidioso,
Ora pro nobis.

Si con rey, señor, ni papa
No tienes que competir,
Ni con quien pueda decir:
Viva el rey : daca la capa,

Ora pro nobis.

Si obispado ó beneficio
Oviste por justa via
Sin tocar en simonia
O en otro maleficio,
Ora pro nobis.

Si al nescio eres sujeto
Que es tormento intolerable,
Santo eres muy loable
Porque es martirio perfecto,
Ora pro nobis.

Si tienes jurisdiccion,
Y eres rico sin cobdicia
Y en las cosas de justicia
Nunca sigues tu opinion,
Ora pro nobis.

Del grande que damnifica
Sin justicia al que es menor
Pensando, porque es mayor,
Que en salvo está quien
repica,
Libera nos, Domine.

Del traydor y del ladron
Quando el lobo y la vulpeja
Ambos son de una conseja,
Si estos à una son,
Libera nos, Domine.

De hombre letrado y
nescio
Que le falta el natural
Porque à todos el que es tal
Tiene en poco y en
desprecio,
Libera nos, Domine.

Y del nescio simplezillo
Abobado al paréscer
Que à todos suele morder
Y se finge no sentillo,

Libera nos, Domine.

Del nescio que es infiel
Tu nos libra sobre todo
Que à todos pone del lodo
Quantos conversan con él,
Libera nos, Domine.

Del nescio que por
mandar
Hace hipocresia pensada,
Y sabiendo poco ó nada
A todos quiere enmendar,
Libera nos, Domine.

De hombre que tiene el
poder
Que otro tiempo no tenia,
Y no mira que algun dia
Ha de tornar á su ser,
Libera nos, Domine.

Del que trae por vocablo:
Jesucristo, sálvanos;
Y con lengua cree en Dios,
Y con obras en el diablo,
Libera nos, Domine.

Del frayre mal observante
Tan sin regla y sin compas
Que suele tornar atras
Por no mirar adelante,
Libera nos, Domine.

Del que cree de ligero,
Del que sin trabajo cansa,
Y tambien del agua mansa
Y mas de frayre soltero,
Libera nos, Domine.

De confesor halaguero,
De juez necesitado,
De mozo desvergonzado,
De criado lisonjero,
Libera nos, Domine.

Del que en guerra se
acobarda
Quando avia de esforzarse,
Y despues para escusarse
Echa la culpa à la albarda,
Libera nos, Domine.

De aquellos revolvedores
Que discordias han revuelto
Esperando à rio vuelto
Ganancia de pescadores,
Libera nos, Domine.

De la bolsa sin dinero,
Que es el hombre sin razon,
De frayre sin religion,
Que ese tal digole cuero,
Libera nos, Domine.

Del que manda sin tener
Prudencia y tiento en el
mando,
Sin pensar que el tiempo
andando
Le podrá mal subceder,
Libera nos, Domine.

Del que dice: dame dame,
Y pide como traydor,
Que muerde à su bienhechor,
Y hace entender que lame,
Libera nos, Domine.

Del frayre predicador
En la plaza y en el templo

Habiendo recibido el Conciso un impreso (en varios idiomas) cuya circulacion cree muy util; lo inserta à la letra, en español, para que lo entiendan los españoles, y en frances para que se diviertan los franceses y lo aprovechen.

PROCLAMA.

Por el Excmo. Sr. General

Y despues da mal exemplo
Sin vergüenza ni temor,
Libera nos, Domine.

Del que besa las paredes,
Y à iglesias va à rezar,
Y en vender y trafagar
A los simples, arma redes,
Libera nos, Domine.

Del triste que está
penando
En el infernal tormento,
Y acà en su monumento
Gran retablo están pintando,
Libera nos, Domine.

Del Theologo que lee
Doctrinas de caridad
Y la fe ni la verdad
Ni la tiene ni la cree,
Libera nos, Domine.

Del hipocrita traydor
Que por dar de si exemplos
Por hospitales y templos
Se muestra gran servidor,
Libera nos, Domine.

De pasar puerto en
invierno,
De falta de agua en verano,
De estar sujeto à tirano
Que es tormento del infierno,
Libera nos, Domine.

PROCLAMATION.

Par. Son Excellence le Gé.

C. CAMPBELL, Gobernador de la Plaza de Gibraltar.

Quartel general de Gibraltar à 27 de noviembre de 1811.

Habiéndose servido S. M. Británica conceder una gratificación à todos los desertores de los exercitos enemigos de la Península, que se presenten en un puesto ingles, ò de la division baxo el mando del General Ballesteros; se hace saber por la presente que se les dará un certificado en virtud del qual se les pagará à su llegada à Gibraltar, à razon de veinte pesos fuertes por cada soldado de à caballo que deserte con su caballo y armas, y los entregue al Estado mayor de la division; y diez pesos fuertes por cada infante que asimismo entregue su forniture y armas.

Debe quedar entendido que, ademas de la gratificación arriba prometida, se dará otra de diez y ocho pesos fuertes à qualquier desertor, que quiera despues tomar partido al servicio ingles.

Si entre los desertores que llegaren à esta se en-

néral C. CAMPBELL, Gouverneur de Gibraltar.

Quartier général de Gibraltar, 27 Novembre, 1811.

SA Majesté Britanique ayant bien voulu accorder une gratification à tous les déserteurs des armées ennemies en Espagne, qui se présenteront à un poste Anglois, ou de la Division aux ordres du Général Ballesteros; on fait savoir par la présente qu'ils recevront un certificat au moyen duquel on leur paiera, à leur arrivée à Gibraltar, à raison de vingt piastres fortes pour tout cavalier qui désertera avec son cheval et ses armes, et qui les remettra à l'Etat Major de la Division; et dix piastres fortes pour chaque fantassin qui remettra de même son fournement et ses armes.

Il doit être entendu qu'outre la gratification ci-dessus promise, on en donnera une de dix-huit piastres fortes à tout déserteur qui voudra ensuite entrer au service Anglois.

Si, parmi les déserteurs qui arriveront ici, il s'en trouve qui préfèrent retourner chez eux, on leur en fa-

contrasen algunos que prefiriesen volver à su tierra, se les facilitarán los medios, procurándoles su pasage á bordo de los muchos buques que se hacen continuamente à la vela de esta bahía para los diferentes puertos de Europa. Los naturales de Italia, ó de los países meridionales de Alemania, tendrán ocasiones diarias para Malta, Sicilia, Cerdeña, las Siete Islas ó el Mar Adriático; y por otra parte, los Holandeses, Hanoverianos, Hesseses y oriundos de otras partes de Alemania, se restituirán à sus países, por Inglaterra, luego que se ofrezcan ocasiones favorables. = C. CAMPBELL. = De orden del Exmo. Sr. Gobernador. = G. CAMPBELL, Secretario Militar.

ciliterá los medios en leur procurant un passage à bord des nombreux bâtimens qui mettent continuellement à la voile de Gibraltar pour les différens ports de l'Europe. Ceux qui sont nés en Italie ou dans les parties méridionales de l'Allemagne, auront des occasions journalières de se rendre à Malte, en Sicile, en Sardaigne, dans les Sept Iles ou dans l'Adriatique; tandis que les Hollandois, les Hanovriens, les Hessois, et les Habitans des autres parties de l'Allemagne seront renvoyés chez eux par la voie d'Angleterre, dès qu'il se présentera des occasions favorables. = C. CAMPBELL = De l'ordre de S. E. le Gouverneur. = G. CAMPBELL, Secrétaire Militaire.

Montanches 13 de diciembre. = Mil infantas franceses y unos 400 caballos se hallan en Don-Benito; en Mérida unos 800: el paysanage abandona sus hogares, porque son muy maltratados por la soldadesca. Han llegado à Si-ruela 99 franceses, y pedido en Cabeza de Buey 200 raciones: se ignora la direccion que tomarán, pero dicen será hácia Córdoba.

Idem 17. = Los franceses están en la Oliva y Zorita, sacando contribuciones: es creible se vuelvan à Don-Benito: los de Mérida siguen quietos. Continua en los pueblos la emigracion, llevándose cada uno consigo..... su persona.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.